

Guía de buen uso del móvil



Guía de buen uso del móvil



Síguenos en :



www.consejoaudiovisualdeandalucia.es

Contenido



01

Presentación

02

El CAA alerta

03

Antes de darle un móvil

04

Responsabilidades

- 4.1. Tipos de responsabilidad
 - 4.1.1. Administrativa
 - 4.1.2. Civil
 - 4.1.3. Penal
- 4.2. Educadores y centros educativos
- 4.3. ¿Pueden los adultos controlar mensajes y contenidos del móvil de un menor?
 - 4.3.1. Antes de los 14
 - 4.3.2. Después de los 14
- 4.4. Menores y redes

05

**Decálogo de normas,
supervisión y recomendaciones**

- 5.1. Los niños no deben tener un uso privado del móvil
- 5.2. Control parental y supervisión
- 5.3. Cuidado con los datos y las redes sociales
- 5.4. Descarga de aplicaciones
- 5.5. Fijar horarios y lugares de uso
- 5.6. Con quién hablan
- 5.7. Acoso y peligros
- 5.8. Sentido crítico y responsabilidad
- 5.9. Pactos y espacio para la desconexión
- 5.10. ¿Qué has hecho hoy en Internet?

06

Mitos y realidades

- 6.1. Los adolescentes son nativos digitales y conocen perfectamente las nuevas tecnologías y el mundo virtual
- 6.2. Nadie puede ver el material que hay en un dispositivo
- 6.3. La tecnología genera un conocimiento más amplio y una visión crítica
- 6.4. Lo que hago o digo en la red puedo borrarlo
- 6.5. Los conocimientos tecnológicos de los menores superan los de sus padres y pueden burlar el control parental
- 6.6. Las redes sociales no se pueden controlar
- 6.7. Los contenidos de las redes sociales son los propios de chicos y chicas de su edad
- 6.8. Los videojuegos no tienen tanto riesgo como las redes
- 6.9. El móvil y la tecnología los conecta y les ayuda a socializar
- 6.10. Los adolescentes necesitan un móvil por seguridad

07

Referencias

- 7.1. Algunos sistemas de control parental



01 Presentación

El CAA elabora esta guía **dirigida a padres, profesores y personas que tienen a su cargo a menores de edad** para que sepan manejar herramientas y recursos a la hora de entregarles un dispositivo conectado a Internet. También, para recordar cómo el desconocimiento o un uso indebido de estos dispositivos les puede afectar en su desarrollo, en sus vidas y en sus responsabilidades legales.



Esta guía contiene consejos sobre acompañamiento digital en general y, en particular, incide en el buen uso del móvil por parte de los jóvenes



Porque es el dispositivo hegemónico y omnipresente en las vidas de todos y con el que la gran mayoría convive y accede a Internet.

02 El CAA alerta



La tecnología afecta física, mental, social y sexualmente en cualquier edad, desde el nacimiento hasta el final de la vida, pero los menores están más expuestos e indefensos. Los datos que maneja este Consejo ponen de manifiesto que la probabilidad de que un menor acceda a contenido inadecuado en Internet a través de un móvil es muy alta y que el acceso a esos contenidos puede perjudicarlo.

Hemos descubierto y alertado, después de realizar investigaciones propias, del fácil acceso que un menor puede tener a contenidos peligrosos, pornográficos y violentos, no sólo inadecuados para ellos, sino de dudosa legalidad e, incluso, impactantes para adultos.

Desde el año 2021, el CAA ha desarrollado actuaciones en materia de protección de menores en Internet.

Nuestro organismo ha comprobado que un menor, con un móvil sin supervisión, puede acceder fácilmente a contenidos relacionados con la pornografía, el crimen, el maltrato de animales o la violencia extrema.

Un menor puede tener fácil acceso a contenidos

peligrosos

pornográficos

violentos



Los datos nos dicen que:

Según los datos del BAA*
del CAA 2023:

*Barómetro Audiovisual de Andalucía 2023.



El 45% de los
menores de 18 años
empieza a manejar
Internet en torno a
los 8 años

El 20% de los
adolescentes lo
usan
permanentemente.

Según otras fuentes, además:

*Los menores acceden al móvil por
primera vez antes de los 11 años por
término medio.*

*La mayoría de adolescentes
reconoce llevar el móvil a su
habitación durante la noche.*

*Un 30% ha recibido
sexting pasivo.*

*Sólo un 24% tiene normas
de uso por parte de sus
padres y madres.*

*El primer acceso de algunos niños a la
pornografía online en España se ha
adelantado a los 8 años.*

*En España, uno de cada cuatro varones
comienza a consumir pornografía online
antes de los 13 y, a los 14, el consumo de
estos contenidos ya es generalizado.*



03 Antes de darle un móvil

- **No existe acuerdo sobre la edad mínima idónea para que un menor empiece a usar el móvil.**
- **Será una decisión de cada familia.**
- **Serán éstas quienes, antes de darle un móvil a sus hijos e hijas, valoren su grado de madurez o las necesidades familiares, las cuestiones de seguridad en las que muchas veces se basa esta decisión y si el hecho de retrasar la entrega de este dispositivo puede provocar que los menores queden excluidos de obtener información relevante para ellos.**



Consejos



Considerar la edad, la personalidad y la autonomía del menor.



Preguntarse para qué lo quieren o necesitan. Cuáles son los motivos por los que ellos lo piden y cuáles valoran las personas adultas como importantes.

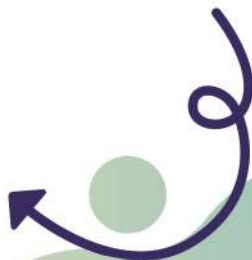


Conocer cómo es el comportamiento de cada menor, pues existe el riesgo de un uso abusivo de la tecnología que aísla al menor y termina socializando por el móvil.



Valorar las posibilidades reales de acompañar a los menores en este proceso.

Pero, partiendo de la realidad que reflejan las estadísticas y los estudios científicos consultados, parece oportuno ofrecer aquí **consejos sobre cómo pueden afectar estos dispositivos a los menores y guiar su buen uso** junto a padres, profesores, personas tutoras y educadoras:



¿Cómo pueden los dispositivos afectarles en caso de abuso?



Distracción



Alteración del sueño

1

Alteración del sueño.

2

Riesgo de padecer obesidad al disminuir la actividad física si se dedica mucho tiempo a las pantallas.

3

Fatiga visual, miopía, etc.

4

Disminución de la atención y posible alteración del neurodesarrollo y del aprendizaje.

5

Ansiedad y dificultad para establecer límites y aceptar los de los adultos.

6

Impulsividad e impaciencia, sobre todo en la adolescencia.

7

Aislamiento social.

8

Conductas de riesgo por acceso a contenidos inadecuados y dañinos.



Aislamiento social

04 Responsabilidades

Padres y personas tutoras son responsables de la educación y de la protección de los menores a su cargo y de los actos que los menores cometan.

Por ejemplo:

EL USO CONSTANTE DEL MÓVIL PUEDE LLEVAR A LOS MENORES A COMETER ACTOS ILEGALES E INCLUSO DELICTIVOS SIN QUE SEAN CONSCIENTES DE SUS CONSECUENCIAS.

- ✓ **Difundir contenidos o información sensible de otras personas** sin su consentimiento puede ser un delito con distintos tipos de responsabilidades.
- ✓ **Intimidar, discriminar, o expresar una burla en redes sociales** u otros servicios de Internet puede vulnerar los derechos de las personas afectadas e ir contra la ley.



Los menores no son responsables penalmente hasta los 14 años (Art. 3 de la Ley Orgánica 5/2000).

Antes de esa edad responden las personas adultas encargadas de su tutela, que siguen siendo responsables económica, administrativa y civilmente de ellos hasta su mayoría de edad por los daños y perjuicios materiales y morales causados.

Esto es así, tanto con el material real como con el generado con **inteligencia artificial**, una tecnología que permite crear textos, imágenes y vídeos que parecen reales, pero no lo son.



Estas creaciones falsas (*fakes*) tienen una apariencia tan realista que pueden producir los mismos daños que una imagen o hecho real.

Se debe saber que también es delito usar estas creaciones *fakes* para intimidar o para mostrar una supuesta situación de intimidad de las personas, menores o no.

Jóvenes y adultos deben ser conscientes de **las infracciones y delitos que pueden derivarse del uso de estas herramientas de inteligencia artificial**, lo que ya está regulado por una nueva normativa europea.

Son muy conocidas herramientas como Chat GPT, y otras muchas aplicaciones que sirven para generar contenidos virtuales.

4.1 Tipos de responsabilidad

4.1.1 Administrativa

Por ejemplo, **la obtención y publicación sin consentimiento de información sensible** (imágenes, audios, vídeos o información de carácter sexual o violenta) que permita identificar a una persona.

Puede acarrear sanciones económicas a quien la haya publicado o contribuido a la difusión. **De ella responden solidariamente padres o tutores.**



4.1.2 Civil

Los daños y perjuicios materiales y morales causados a terceros por menores de edad como consecuencia de las conductas descritas (delictivas o no) conllevan **responsabilidad civil patrimonial, de la que se hacen cargo los padres o tutores.**

4.1.3 Penal

Delitos Tipificados

Si los menores tienen más de 14 años también responden por sí mismos por delitos tipificados en el **Código Penal** como el acoso, las amenazas o la difusión o el reenvío de imágenes que menoscaben gravemente la intimidad de una persona, aunque se hubieran obtenido con su permiso. Serían delito, por ejemplo, **el sexting, el ciberacoso o el ciberbullying.**

Acoso

Amenazas

Difusión imágenes

4.2 Educadores y centros educativos

La citada Ley Orgánica 5/2000 obliga al sistema educativo a **garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital** y el **aprendizaje de un uso seguro y respetuoso** con la dignidad humana y los valores constitucionales.

Se deberá incluir un bloque de asignaturas sobre competencia digital, así como sobre situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.



En relación a la protección de datos de los menores en Internet, la misma norma indica que los centros educativos y cualesquiera personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en las que participen menores garantizarán la protección de estos derechos.

Además, la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece que **todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad** deben tener un **coordinador de bienestar y protección del alumnado**.



Entre las funciones del coordinador de bienestar y protección del alumnado se encuentra:

Promover la comunicación inmediata a las agencias de protección de datos de situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos personales de los menores de edad.

Como la proliferación de móviles propicia la difusión de datos personales a través de redes sociales y es habitual que la grabación y publicación de contenidos sexuales o violentos se usen en los casos de acoso, también en el ámbito escolar, **el centro educativo puede denunciar la publicación en Internet de estos contenidos a través de la figura del coordinador.**



4.3 ¿Pueden los adultos controlar mensajes y contenidos del móvil de un menor?

4.3.1 Antes de los 14

En este caso, hay expertos que apuntan que el control no sólo no está mal, sino que es **necesario. Hay que vigilar estrechamente lo que nuestros hijos e hijas hacen con su móvil o su ordenador.**



Es aconsejable que cada familia pacte unas condiciones de uso del móvil

De hecho, las plataformas deberían exigir permisos de los tutores

Existen numerosas aplicaciones de control parental para ejercer esta vigilancia.

4.3.2 Después de los 14

A partir de esta edad, los hijos **no tienen que pedir permiso para acceder a ninguna aplicación o red social y pueden ser usuarios autónomos**. Si un padre o madre tiene la certeza de que su hijo está en riesgo, puede controlarle el móvil, asumiendo su responsabilidad en la protección del menor.

4.4 Menores y redes

Según se ha dicho, la norma fija la edad de consentimiento en **14 años** para el acceso autónomo de los menores a redes sociales, pero la mayoría de redes y plataformas fija la edad mínima "en 13 o más de 13", como **Instagram, Tiktok, Facebook, X** (antes Twitter).



Otras como **WhatsApp**, elevan esa edad a **16** y algunas son **exclusivamente para adultos**.

Estas disposiciones no deben ser una excusa para relajar la vigilancia del comportamiento digital de los menores

05 Decálogo de normas. supervisión y recomendaciones

5.1

LOS NIÑOS NO DEBEN TENER UN USO PRIVADO DEL MÓVIL

La entrega de un teléfono móvil a un menor debe hacerse con la condición de que sus **cuidadores son quienes tienen la responsabilidad del dispositivo** y, por tanto, **el control sobre los contenidos y todas las contraseñas**.



5.2

CONTROL PARENTAL Y SUPERVISIÓN

El móvil **debe tener un sistema de control parental** para que ningún error, curiosidad o búsqueda accidental lleve a los menores a lugares inadecuados y peligrosos, aunque estos sistemas y el propio dispositivo deben ser supervisados regularmente por los adultos.



En función del grado de madurez de los menores se acordarán con ellos las restricciones de horario y contenidos.

5.3

CUIDADO CON LOS DATOS Y LAS REDES SOCIALES

Los padres, madres y personas tutoras **deben estar informados de los datos que los menores ingresan en redes y aplicaciones**. Aunque exista acuerdo sobre el uso de algunas de ellas, hay que insistir en que pregunten a sus mayores qué datos pueden compartir, de forma que sea posible saber si están ingresando en algún servicio para el que se requieran datos o pagos personales

5.4

DESCARGA DE APLICACIONES

Los responsables de los menores deben ser particularmente vigilantes de la descarga o uso de aplicaciones que no requieran verificación de edad y que permitan usos fácilmente ilícitos, como aquellas explícitamente diseñadas para generar desnudos virtuales mediante inteligencia artificial.

5.5

FIJAR HORARIOS Y LUGARES DE USO

Es necesario fijar claramente los horarios de uso, así como el lugar de la casa en el que se dejarán los móviles al finalizar el tiempo autorizado; no debe permitirse, además, que los dispositivos se carguen en la habitación de los menores, ni que estos se vayan a la cama con ellos.

5.6

CON QUIÉN HABLAN

Conviene estar bien informados de las personas con las que los menores hablan o se relacionan en redes sociales, con quiénes juegan online y vigilar los chats de redes y videojuegos o a quiénes siguen. Los menores no deben añadir a sus redes a nadie que no conozcan en la vida real.

Nunca se deben compartir datos sobre dónde viven, a qué colegio van o dónde realizan actividades extraescolares





5.7

ACOSO Y PELIGROS

Familias y niños pueden informarse juntos de los riesgos a los que se enfrentan con el uso del móvil como el **sexting** (distribución de imágenes de uno mismo con connotación sexual), el **grooming** (adultos que se hacen pasar por menores para acceder a ellos), o las adicciones. **Los mayores deben dejarles claro que no deben compartir imágenes íntimas, ni solicitarlas, ni tampoco reenviarlas si las reciben.**

5.8

SENTIDO CRÍTICO Y RESPONSABILIDAD

Hay acciones en Internet que tienen consecuencias. Los padres deben hacerles saber esto a los menores. **Deben estimular su responsabilidad y capacidad de razonar antes de difundir datos o imágenes sensibles de otras personas, usar el móvil para burlarse de otros o difundir informaciones falsas.**

LOS PADRES RESPONDEN POR
LOS ACTOS QUE COMENTEN
SUS HIJOS MENORES



5.9

PACTOS Y ESPACIO PARA LA DESCONEXIÓN

Es necesario hacerles entender que **se requieren momentos libres de móvil para compartir en familia o para tener experiencias positivas y diferentes con amigos**. También porque necesitan concentrarse en sus estudios. Se aconseja establecer pactos familiares para evitar el uso problemático y adictivo de la tecnología.

5.10

¿QUÉ HAS HECHO HOY EN INTERNET?



Es recomendable **interesarse por el “día digital” del menor**. Observar su comportamiento, si mantiene su bienestar físico y mental. Aprovechar para saber si necesita hablar de temas que pueda causarle pudor. **Es conveniente mostrar curiosidad sobre cómo funcionan sus redes sociales o sobre cómo se juega a sus videojuegos**. También **se debe manifestar cercanía y accesibilidad si se cree que algo ocurre**.

Si se necesita ayuda se puede acudir a profesionales del sector audiovisual.

Si se necesita ayuda o
denunciar algún
comportamiento inadecuado.



LLAMAR AL 017

El Consejo Audiovisual de
Andalucía, como entidad pública
de protección de menores.
www.consejoaudiovisualdeandalucia.es

Canal Prioritario de la Agencia
Española de Protección de
Datos (AEPD)
www.aepd.es

06 Mitos y realidades

MITO

VS.

REALIDAD

6.1

"Los adolescentes son nativos digitales y conocen perfectamente las nuevas tecnologías y el mundo virtual"

Que hayan nacido en la era digital **no implica que sepan utilizar correctamente los dispositivos**, que conozcan sus potencialidades educativas o que sepan a qué riesgos se exponen.

6.2

"Nadie puede ver el material que hay en un dispositivo"

Por error o por un delito de terceros, puede pasar a manos de otras personas que lo usen para perjudicar, como por ejemplo cuando se accede a las muy vulnerables redes wifi de lugares públicos como centros comerciales o aeropuertos

MITO

VS.

REALIDAD

6.3

"La tecnología genera un conocimiento más amplio y una visión crítica"

Los jóvenes usan Internet mayoritariamente para el ocio y el entretenimiento. Consumen contenidos en un formato breve y poco profundo. Esto facilita que sean influidos por las masas, por la popularidad y por empresas que suelen buscar su propio interés.



6.4

"Lo que hago o digo en la red puedo borrarlo"



Lo que se publica en la red escapa de nuestro control y puede ser usado por otros antes de solicitar su retirada, e incluso después, al haber sido copiado y reenviado por alguien.

6.5

"Los conocimientos tecnológicos de los menores superan los de sus padres y pueden burlar el control parental"

La mayoría de los recursos que ofrecen control parental cuentan con contraseña, pin u otros métodos que los padres pueden utilizar para impedir que un usuario no experto los modifique.

MITO

VS.

REALIDAD

6.6

"Las redes sociales no se pueden controlar"

Estando cerca, hablando con ellos y escuchándolos, sí, igual que se conocen sus compañías o actividades en el mundo real

6.7

"Los contenidos de las redes sociales son los propios de chicos y chicas de su edad"

En las redes los adolescentes no suelen controlar la edad de los usuarios y los contenidos a los que tienen acceso son muy diversos, desde enriquecedores y creativos hasta delictivos o nocivos (violencia, pornografía, drogas, autolesiones, etc.).

6.8

"Los videojuegos no tienen tanto riesgo como las redes"

Las comunicaciones privadas en la mayoría de los videojuegos online no se controlan y permiten el intercambio libre de todo tipo de contenidos.





“

El ciberacoso también puede darse a través del chat de los videojuegos y en foros y comunidades virtuales, no sólo en redes. Los videojuegos también son utilizados para desviar al menor a otros contenidos nocivos.

MITO

VS.

REALIDAD

6.9

"El móvil y la tecnología los conecta y les ayuda a socializar"

Expertos sostienen que **las pantallas interfieren en el desarrollo de las habilidades** de los menores y adolescentes y podría limitar sus recursos para afrontar un ambiente como el virtual, donde están expuestos a muchos riesgos

6.10

"Los adolescentes necesitan un móvil por seguridad"

Si los adultos lo entregan por esa causa, **no es necesario un móvil con conexión a Internet, sino uno que permita llamadas.**



07 Referencias

Para la elaboración de este documento se han consultado y tomado como referencia los siguientes datos, contenidos y recursos:

- El acceso a pornografía se adelanta a los 8 años y se generaliza a los 14: <https://joveneseinclusion.org/2019/06/10/el-acceso-a-pornografia-se-adelanta-a-los-8-anos-y-se-generaliza-a-los-14/>
- Asociación Española de Pediatría. (2023, 20 de octubre). *Cambia el Plan*, una campaña de la AEP y la AEPD para reducir los riesgos del mal uso de las pantallas en la infancia y adolescencia: <https://www.aeped.es/noticias/cambia-plan-una-campana-aep-y-aepd-reducir-los-riesgos-mal-uso-las-pantallas-en-infancia-y-adolescencia>
- Asociación Española de Pediatría. Plan Digital Familiar de la Asociación Española de Pediatría: <https://plandigitalfamiliar.aeped.es/plandigitalfamiliar.php>
- Villar, Francisco. (2023, 22 de octubre). Hay que prohibir los móviles hasta los 16 años: <https://elpais.com/ideas/2023-10-22/hay-que-prohibir-los-moviles-hasta-los-16-anos.html>
- Asociación Española de Protección de Datos (AEPD). La Agencia y la Asociación Española de Pediatría lanzan 'Cambia el Plan', una campaña para reducir los riesgos del mal uso de las pantallas sobre la salud en la infancia y adolescencia: <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-agencia-y-la-asociacion-espanola-de-pediatria-lanzan>





- Asociación Española de Protección de Datos (AEPD). UN MÓVIL ES MÁS QUE UN MÓVIL. Ayuda a tus hijos e hijas a hacer un uso responsable de él:
<https://www.aepd.es/mas-que-un-movil>.
- Fundación ANAR. Contrato ANAR para el buen uso del teléfono móvil:
<https://www.anar.org/wp-content/uploads/2021/12/Contrato-ANAR-uso-mo%CC%81vil.pdf><https://www.aepd.es/documento/la-guia-que-no-viene-con-el-movil.pdf>
- Instituto Nacional de Ciberseguridad. Incibe: <https://www.incibe.es/menores/familias>
- Instituto Nacional de Ciberseguridad. Incibe. Pactos familiares para el buen uso de dispositivos:
<https://www.incibe.es/menores/familias/pactos-familiares-para-el-buen-uso-de-dispositivos>
- Andalucía Vuela. Guía para acertar con los regalos tecnológicos para menores:
<https://andaluciavuela.es/regalos-tecnologicos/>
- Andalucía Vuela. Prepara tu dispositivo electrónico con un perfil infantil:
<https://andaluciavuela.es/articulos/prepara-su-dispositivo-electronico-con-un-perfil-infantil/>
- Comunidad de Madrid. Guía de Padres Nuevas Tecnologías:
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/juventud/cuidateguia_padres_nuevas_tecnologias.pdf
- Consejo de la UE. (2023, 9 de diciembre). Reglamento de Inteligencia Artificial: el Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo sobre las primeras normas del mundo en materia de inteligencia artificial: <https://europa.eu/!JCKQ6p>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 24/11/1995: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Boletín Oficial del Estado núm. 294, de 06/12/2018:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>
- Legasa, Marta. (2019, 8 de agosto). Adolescentes en las redes sociales: hasta dónde podemos y debemos espiar a nuestros hijos: <https://www.uppers.es/ciencia-y-tecnologia/redes-sociales/redes-sociales-hijos-adolescentescontrolar-espiar-18-2795895029.html>
- Pantallas amigas. (2022, 28 de septiembre). Menores y redes sociales ¿cuál es la edad mínima para cada una de ellas?
<https://www.pantallasamigas.net/menores-redes-sociales-edad-minima-datos-personales/>

7.1 Algunos sistemas de control parental

“Andalucía vuela” propone los siguientes para Android e iOS:

1

bark 

El objetivo de esta app es controlar la actividad de niñas y niños menores de edad en redes sociales. Descargando la aplicación e introduciendo los datos de inicio de sesión de las distintas redes sociales en las que tengan cuenta, se pueden seleccionar aquellas notificaciones que se quieran recibir: mensajes enviados, fotos publicadas, etc. Ofrece un primer mes de prueba gratuito. Pasado este tiempo, el coste mensual es de 8€.

2



Google Family Link

Se necesita una cuenta de correo electrónico de Gmail.

De esta forma, cuando vayas a descargarla, tendrás que vincular la app a esa cuenta. Todas las restricciones que pongan para esta cuenta estarán disponibles en los dispositivos vinculados a ella. Permite: bloquear búsquedas en Internet, saber cuánto tiempo pasan niñas y niños utilizando una app, rastrear el dispositivo para saber dónde está en todo momento o bloquear la descarga de ciertas aplicaciones. Sin coste.



3

M.SPY

Cuenta con muchas posibilidades como: **ver las imágenes recibidas y enviadas en el teléfono móvil de las niñas y niños; ver y leer los mensajes recibidos** (aunque sean borrados); **recibir notificaciones con cada acción que realicen tus hijas e hijos en Internet; disponer de la ubicación en tiempo real; o monitorizar las llamadas y las búsquedas realizadas en Internet.** Es una app de pago con diferentes tarifas, según las necesidades, aunque puede probarse de forma gratuita

4



Permite a madres y padres saber las páginas web que visitan sus hijas e hijos, así como ver los contenidos que se descargan en el móvil o en el ordenador. También da la opción de bloquear el acceso a sitios concretos y manda un aviso cada vez que se intenta entrar a un contenido previamente restringido. Tiene un precio de 39,99€ al año.

5



Qustodio

Al igual que Google Family Link, esta aplicación permite limitar el tiempo que pasan niñas y niños en el móvil o tableta, así como bloquear aplicaciones y juegos. Otra de sus posibilidades es ver las conversaciones que tienen por chat o redes sociales, y leer sus mensajes. También dispone de un geolocalizador. Cuenta con una versión gratuita de prueba y, pasado ese tiempo, se puede adquirir un plan premium desde 3,58€ al mes.



GUÍA DIRIGIDA A PADRES.
PROFESORES Y PERSONAS QUE TIENEN
A SU CARGO A MENORES DE EDAD

